

Declaración de la Renta 2025

ANPE-Madrid recuerda a sus afiliados que pueden deducir la cuota sindical en la Declaración de la Renta y también los gastos de defensa jurídica derivados de litigios suscitados con su empleador.

Certificado de retenciones

Se puede consultar y bajar el certificado de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF correspondiente al ejercicio 2025 en la aplicación ASES.

Cuota sindical

Solo es necesario indicar el importe de la **cuota pagada en 2025** en el apartado **Rendimientos del trabajo**, casilla 0014, "Cuotas satisfechas a sindicatos".

El importe de la **cuota anual** del año pasado fue de **80 euros**.

No es necesario presentar ningún certificado acreditativo de su pago.

Gastos de defensa jurídica

Los gastos deducibles por defensa jurídica que desgravan son aquellos derivados directamente de litigios suscitados en la relación del contribuyente con su empleador.

Para esta deducción, marcar la casilla 0016 en el apartado **Rendimientos del trabajo**.

El límite establecido de deducción por este apartado es de 300 euros anuales.